

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1996.

VISTO la Resolución nro. 417/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna Marina Mónica IBÁÑEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó los exámenes de reválida por vencimiento de los Trabajos Prácticos en las materias Física III y Mecánica General, sin estar previamente autorizada para ello por el Consejo Académico.

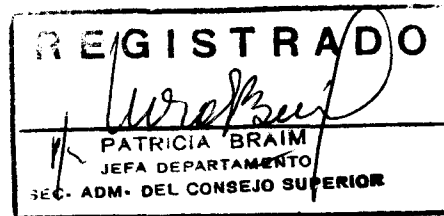
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de diciembre de 1996, aconsejó convalidar la Resolución nro. 417/87 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

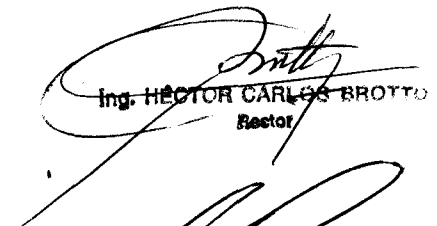
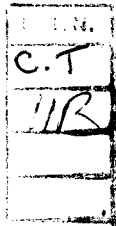


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

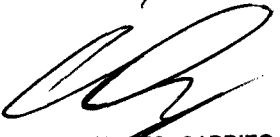
ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución nro. 417/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y dar validez a la aprobación de los exámenes de reválida de las asignaturas Física III y Mecánica General, a la alumna Marina Mónica IBANEZ, legajo nro. 06-06084-0, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 768/96



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO